

Políticas y Antecedentes del Negocio

1.- Descripción del Negocio:

La Compañía fue constituida el 25 de junio del 2012 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador; aprobada por la Superintendencia de Compañías el 3 de julio del 2012 según resolución SC.IJ.DJC.G.12.0003477 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de julio del 2012 según repertorio 36.981 y Registro Mercantil numero 11.582. La compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años a partir de la inscripción en el registro mercantil. Su actividad principal es la adquisición y tenencia de acciones en compañías anónimas del sector financiero privado de la Republica del Ecuador, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y este estatuto.

En la actualidad la Compañía no cuenta con empleados en relación de dependencia, por lo que es atendida su parte contable administrativa con un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.- Bases de Presentación:

La compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo a las Normas y practicas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), excepto por el requerimiento de presentar estados financieros individuales de la Compañía SASETAF S.A. (matriz), y también debe presentar estados financieros consolidados con su subsidiaria de acuerdo al requerimiento de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Los estados financieros consolidados con la subsidiaria cuya participación es representativa se presentan por separado.

3.- Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre del 2012 la compañía mantiene en su cuenta corriente del Banco Bolivariano un saldo de US\$ 236.394,59. La disminución de esta cuenta con relación al cierre del mes de noviembre se origina básicamente por las siguientes Pagos:

Pago de Honorarios contables de los meses de octubre y noviembre por US\$ 1.400,00; Pagos a Norlop Tompson Asociados y otros US\$ 44.50.

4.- Dividendos Anticipados

Con fecha del 20 de agosto del 2012, el Presidente del Directorio del Banco Bolivariano S.A. Informa a la Compañía SASSETAF S.A. lo siguiente que se transcribe textualmente:

"El Directorio del Banco Bolivariano en sesión celebrada el 16 de agosto del 2012 amparado en lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, resolvió el pago de dividendo anticipado neto por SEIS MILLONES DE DOLARES, Resolvió, así mismo, que este anticipo, que deberá pagarse a prorrata de la participación de cada accionista, deberá imputarse, en su momento, al dividendo que la junta general de accionistas resolviera repartir durante el primer trimestre del próximo año, sobre las utilidades del presente año 2012. Esta acción ya ha sido notificada a la Superintendencia de Bancos y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en la antes citada disposición legal. De acuerdo a su participación accionaria, le corresponde a usted un dividendo anticipado en efectivo de US\$ 3.576.440,16".

La compañía el 27 de agosto del 2012 recibió un crédito en efectivo en su cuenta corriente del Banco Bolivariano el importe de US\$ 3.576.440,16; del cual se procedió a cancelar en el mes de septiembre a los accionistas locales el importe de US\$ 1.707.414,76; Retención en la fuente por US\$ 241.623,44; y en el mes de octubre se cancelo a los accionistas del exterior US\$ 1.592.401,96 quedando un saldo de US\$ 35.000,00 que los accionistas decidieron dejarlo en la cuenta bancaria de la Compañía para cubrir los gastos operativos del año 2012; del cual US\$ 19.262,32 se recibió en agosto por cuenta de los accionistas locales y los US\$ 15.737,68 se recibió en octubre por cuenta de los accionistas del exterior. (Ver nota 7 numeral 2)

5.- Inversiones Permanentes

Al 31 de diciembre del 2012 la cuenta de Inversiones Permanentes mantiene un saldo de US\$ 78.598.233,00 correspondiente a 78.598.233 acciones ordinarias de US\$ 1,00 cada una emitidas por el Banco Bolivariano C.A.

6.- Cuentas por Pagar.

Al 31 de diciembre del 2012, las cuentas por pagar mantenía un saldo de US\$ 1.243,70; y, consistían en:

Cuentas por Pagar	Importes	Motivos
CPA David A. Avila P.	871,11	Honorarios por Servicio Contables
Servicio de Rentas Interna	342,23	Retención en la Fuente de Noviembre
Ab. Roger Arosemena	30,36	Honorarios Legales
Gran Total	1.243,70	

7.- Cuentas por Pagar Accionistas

El saldo de la cuenta por Pagar Accionistas al 31 de diciembre del 2012 es por el importe de **US\$ 230.549,33**; y corresponde al valor aportado por los accionistas justificado con carta de la Administración donde manifiestan que los accionistas realizaron aportes en efectivo en la cuenta bancaria de la Compañía los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de la Compañía SASETAF S.A.

8.- Capital Social

Al 31 de diciembre del 2012, el capital social suscrito y pagado es como sigue:

Propietario	% de Participación	Capital Suscrito
ARRARTE SALAME MARIA ROSA	28,32	2.832,00
SALAZAR ARRARTE FERNANDO JOSE RAMON	15,71	1.571,00
SALAZAR ARRARTE JOSE LUIS	15,72	1.572,00
SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	15,71	1.571,00
SALAZAR BARRAGAN JOSE LEON	10,30	1.030,00
SEGALE DE MARTINI ANNA CARLA EUGENIA	7,12	712,00
SEGALE DE MARTINI GIANFRANCO	7,12	712,00
	100,00	10.000,00

9.- Aporte para Futuro Aumento de Capital.

Al 31 de diciembre del 2012, la cuenta de Aporte para Futuro Aumento de capital asciende al monto de US\$ 78.598.233,00; el cual fue pagado mediante el aporte de 78.598.233 acciones de US\$ 1,00 por cada acción.

10.- Declaración y pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas:

La Compañía inicia su vida legal ante el Servicio de Rentas Internas el día 3 de julio del 2012; mes en el cual también inicia las respectivas declaración y pago de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas.

Todos los impuestos desde el inicio de la Compañía hasta el 31 de diciembre del 2012 han sido declarados oportunamente; con relación al pago y declaración de los impuestos del mes de diciembre fueron presentados y debitados el día 7 de enero del 2013 automáticamente de la cuenta corriente de la compañía de acuerdo al convenio de debito firmado con el SRI. Los valores a debitarse son por US\$ 155,56 y US\$ 186,67 por la retención en la fuente y del IVA.

A la fecha de emisión de este informe manifestamos que la Compañía ha cumplido con la presentación y pago de todos sus impuestos ante el Servicio de Rentas Internas.

11.- Pago de Otros Impuestos y Declaraciones Finales:

La Compañía solo debe de cumplir con sus impuestos del IVA, Retención a la fuente y ROC ante el Servicio de Rentas Internas hasta el cierre del año 2012 y todos los otros impuestos se cancelan a partir de enero del 2013.

Con relación a la declaración y pago del Impuesto a la renta anual al Servicio de Rentas Internas cuyo plazo fenece el 14 de abril del 2013; siendo este el documento con el cual se realiza el pago de las otras declaraciones e impuestos antes mencionados.

Cabe mencionar que en esta declaración todas las compañías están obligada a determinar y consignar el valor del anticipo del impuesto a la renta para el próximo año y que debe de ser cancelado en dos partes en los meses de julio y octubre de acuerdo con el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente; pero: La Compañía SASETAF S.A. por su actividad principal de ser tenedora de acciones **esta exenta de este pago de acuerdo al Art. 41. Literal "g" de la Ley de Régimen tributario Interno** en cuyo párrafo interno textualmente indica lo siguiente:

"... Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en la totalidad de sus ingresos sean exentos"

12.- Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante resolución No. 08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las referidas NIIF, por medio de la cual estas normas serán adoptadas por las empresas ecuatorianas a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de enero del 2012, dependiendo del grupo de empresa en que se ubique cada compañía.

El 12 de Enero del 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador emitió la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 la cual reforma parte de la Resolución del 20 de noviembre del 2008 las NIIF y especifica que para efectos del registro y preparación de Estados Financieros, califica a las sociedades como SASETAF S.A. en PYMES, de conformidad con el art. 1 de la citada resolución, esto es que al 31 de diciembre del 2010, la Compañía cumplió con los siguientes expresas condiciones:

- los activos totales sean inferiores a 4'000,000 de dólares,
- Ventas anuales inferiores a 5'000,000 de dólares, y
- En promedio anual ponderado tengan menos de 200 trabajadores.

Entre otros aspectos de la referida resolución, establece que la Compañía, debió elaborar hasta marzo del 2011 un cronograma de implementación y hasta octubre del 2011 identificar y presentar las conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al 1 de enero del 2011, con los respectivos ajustes contables de existir al aplicar la NIIF para las PYMES en la fecha inicial del periodo de transición en este caso el año 2011.

Luego los ajustes identificados y actualizados al término del período de transición, esto es al 31 de diciembre del 2011, deben ser contabilizados el 1 de enero del 2012, por cuanto el año 2012 será el primer año de adopción de la NIIF para la PYMES en SASETAF S.A., Los mismos que deben ser previamente aprobados por la Junta General de Accionistas, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos.

En cumplimiento de lo antes mencionado, la Compañía SASETAF S.A. fue constituida el 25 de junio del 2012 e inicia su actividad operativa el 3 de julio del 2012 fecha en la que es inscrita en el registrador Mercantil por este hecho la Compañía entro en forma directa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en el cumplimiento de las Normas y practicas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

13.- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de Diciembre de 2010, se publico el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a) En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1 (un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b) Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagaran el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior de un año
- e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustibles para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del

impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

- g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h) Están exonerados del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i) Hasta el 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j) Están exonerados del Impuesto a la Renta los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- l) Se exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones del Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de inversiones.

14.- Precios de Transferencia

Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos citados en la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el R.O. N0. 324 del 25 de abril del 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGECGC09-00286, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

15.- Hechos Posteriores

Entre el 1 de enero del 2013 y la fecha de presentación del este informe contable, 14 de Enero del 2013; se han producido eventos que de acuerdo a los registros contables y en opinión de la Administración de la Compañía no tiene un efecto importante sobre los estados financieros; el cual a continuación lo detallamos:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – PRESENTACION DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

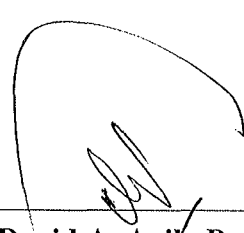
Con la resolución del SRI No. NAC-DGERCGC12-00001, publicada en el R.O. No. 618 de fecha 13 de enero del 2012, se resuelve la obligación de presentar el "Anexo Transaccional Simplificado" con la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones a todos los sujetos pasivos.

La información debe ser enviada a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde la misma o entregarse en las direcciones regionales de acuerdo con el calendario puesto en consideración de acuerdo con el 9no. Dígito de RUC.

Para la presentación de la información mensual a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2012 se efectuara de conformidad con el siguiente calendario del 2012: enero y febrero se declara en junio; marzo y abril se declara en julio; y, abril y mayo se declara en agosto.

A partir del mes de julio del 2012 todas las empresas que sus ingresos superen los US\$ 200.000; o, costos y gastos superen los US\$ 160.000, presentaran el Anexo Transaccional Simplificado en los plazos antes mencionados.




Fernando Salazar Arrate
Gerente General

CPA David A. Avila P.
Contador
SC-RNAE 28.332